

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

2023



Opinión Técnica de la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018

Operador: Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.

Abril de 2023

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.	6
	II.1 DATOS DEL CONTRATISTA	6
	II.2 DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	6
III.	ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO 2023	9
IV.	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	13
V.	ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2023	13
VI.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	17



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 12.1, 12.2, 12.4, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018 (en adelante, Contrato) y los artículos 31, 33, 34, 37, 38, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 y modificados por acuerdo publicado en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto de 2021; Servicios Múltiples de Burgos S.A. de C.V (en adelante, Operador o Contratista) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), mediante escrito SMB-GECO0042023 recibido el 2 de febrero de 2023, la solicitud de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociados al Plan de Exploración del Contrato (en adelante, modificación del PTyP 2023).

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación de la modificación del PTyP 2023 asociado al Plan de Exploración del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en la modificación, la Dirección General de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE) y la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica de la Comisión, consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 31, 33, 34 y 37 y el Anexo I de los Lineamientos.

Como antecedente, cabe señalar que mediante la Resolución CNH.E.20.009/19 de fecha 4 de abril de 2019, el Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó el Plan de Exploración (en adelante, Plan aprobado). Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.20.010/19 y CNH.E.20.011/19, de la misma fecha, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, respectivamente, asociados al Plan aprobado.

Al respecto, mediante Resoluciones CNH.E.81.003/2022 y CNH.E.81.004/2022, ambas de fecha 15 de noviembre de 2022, la Comisión aprobó respectivamente el Programa de Trabajo 2023 y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Exploración.

En este contexto, mediante escrito SMB-GECO0022023 recibido en esta Comisión el 2 de febrero de 2023, el Operador presentó la Solicitud del Periodo Adicional de Exploración (en adelante, PAE), mismo que fue aprobado el 14 de marzo del 2023, mediante el Acuerdo CNH.200.025/2023 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos adopta medidas de emergencia con la finalidad de promover el Desarrollo de las Actividades Petroleras del Contrato CNH-M3.MISIÓN/2018, así como, la Solicitud de

aprobación a la modificación del Plan de Exploración (en adelante, Plan modificado).

Por lo anterior, la presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación de la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión simultáneamente con la solicitud del Plan Modificado.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades consideradas en el Programa de Trabajo 2023 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las Tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 12.1, 12.2, 12.4, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *"(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".*
2. *"(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
 - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
 - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
 - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
 - iv. *El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;*
 - v. *La Normatividad Aplicable.*
3. *"El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente", con las siguientes características:*
 - i. *Denominarse en Dólares;*

- ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
- iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
- iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo, y*
- v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la CNH la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4. (...) Los proyectos de Presupuestos deberán de ser congruentes con el Plan de Exploración (...) y el Programa de Trabajo de que se trate. (...)*

Aunado a lo anterior, se debe considerar lo establecido en la Cláusula 12.1, en la que se establece:

1. *"Presupuestos. (...) Todos los proyectos de Presupuesto deberán ser comercialmente viables, razonables y consistentes con los requisitos de este Contrato, sus Anexos y las mejores Prácticas de la Industria. (...)"*

2. *"De ser útil para las Actividades Petroleras, el Contratista podrá solicitar a la CNH su aprobación para modificar un Programa de Trabajo aprobado, de conformidad con la Normatividad Aplicable, considerando lo siguiente:*

- i. *La solicitud deberá describir la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta y contener una comparación entre el nuevo Programa de Trabajo y el aprobado por la Comisión.*
- ii. *Las modificaciones propuestas deberán ser acordes con los términos y condiciones del Contrato (incluyendo el Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración) las Mejores Prácticas de la Industria, el Sistema de Administración y la Normatividad aplicable.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. *(...)*
- III. *(...)*

- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. (...)
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.P.005/2023 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.

II.1 Datos del Contratista

El 2 de marzo de 2018, la Comisión y las empresas Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos y la empresa Servicios Múltiples de Burgos S.A. de C.V. suscribieron el Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018 para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida para el Área Contractual Misión.

De conformidad con la Cláusula 2.5 del Contrato, se designó a Servicios Múltiples de Burgos S.A. de C.V. como Operador del Contrato, quien es promovente de la modificación del PTyP 2023.

II.2 Datos del Área Contractual

Las generalidades del Área Contractual se muestran en la Tabla 1.

Operador	Servicios Múltiples de Burgos S.A. de C.V.
Contrato	CNH-M3-MISIÓN/2018.
Modalidad	Producción Compartida
Vigencia del Contrato	Veinticinco (25) Años a partir de la Fecha Efectiva (02/03/2018).
Vigencia del Periodo Inicial de exploración	4 años a partir de la aprobación del Plan de Exploración

Provincia petrolera	Cuenca de Burgos
Superficie	1,692.752 km ²
Elevación del terreno	Entre 100 y 210 m.

Tabla 1. Datos del Área Contractual.
(Fuente: Comisión con datos del Operador)

El Área Contractual se localiza geográficamente al noreste de México; perteneciente a la Provincia Petrolera Cuenca de Burgos, tiene una superficie aproximada de 1,692.752 km², y cabe señalar que está conformada por dos (2) bloques (Occidental y Oriental), los cuales se encuentran separados por la Presa Marte R. Gómez (Figura 1). Las coordenadas que delimitan el Área Contractual se circunscriben con los vértices que se ilustran en la Figura 1 y se enlistan en la Tabla 2.

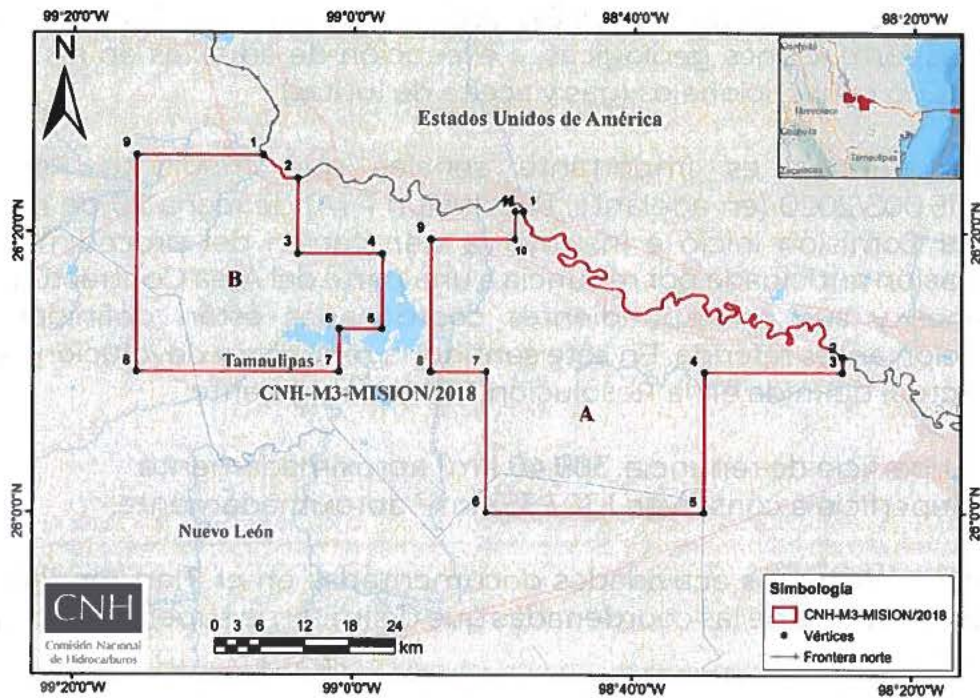


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual. Fuente: Comisión con datos del Contrato.

Polígono A		
Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
1	98°47'52.41"	26°21'30"
2	98°25'00"	26°11'01.66"
3	98°25'00"	26°10'00"
4	98°35'00"	26°10'00"

Polígono B		
Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
1	99°06'29.28"	26°25'30"
2	99°04'00"	26°23'50.48"
3	99°04'00"	26°18'30"
4	98°58'00"	26°18'30"

Polígono A		
Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
5	98°35'00"	26°00'00"
6	98°50'30"	26°00'00"
7	98°50'30"	26°10'00"
8	98°54'30"	26°10'00"
9	98°54'30"	26°19'30"
10	98°48'30"	26°19'30"
11	98°48'30"	26°21'30"

Polígono B		
Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
5	98°58'00"	26°13'00"
6	99°01'00"	26°13'00"
7	99°01'00"	26°10'00"
8	99°15'30"	26°10'00"
9	99°15'30"	26°25'30"

*La Línea que une los vértices 1 y 2, en ambos polígonos es aquella que hace referencia a la frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual. Fuente: Comisión con datos del Contrato.

Las actividades de Exploración y Extracción amparadas podrán realizarse en todas las formaciones geológicas, a excepción de aquellas en los plays de recursos [REDACTED]

Por lo anterior, es importante señalar que mediante Resolución CNH.E.15.003/2020 (en adelante, Resolución PTA) de fecha 20 de marzo de 2020, la Comisión inició e instruyó la tramitación del procedimiento de terminación anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual, cuyos polígonos y sus correspondientes coordenadas están definidos en la Resolución antes referida. En este sentido, la renuncia y devolución del Área Contractual definida en la Resolución PTA es la siguiente:

- Superficie de renuncia: 389.40 km² aproximadamente.
- Superficie a conservar: 1,303.352 km² aproximadamente.

En este contexto las actividades documentadas en el Plan modificado se realizarían dentro de las coordenadas que delimitan la superficie a conservar (Figura 2).

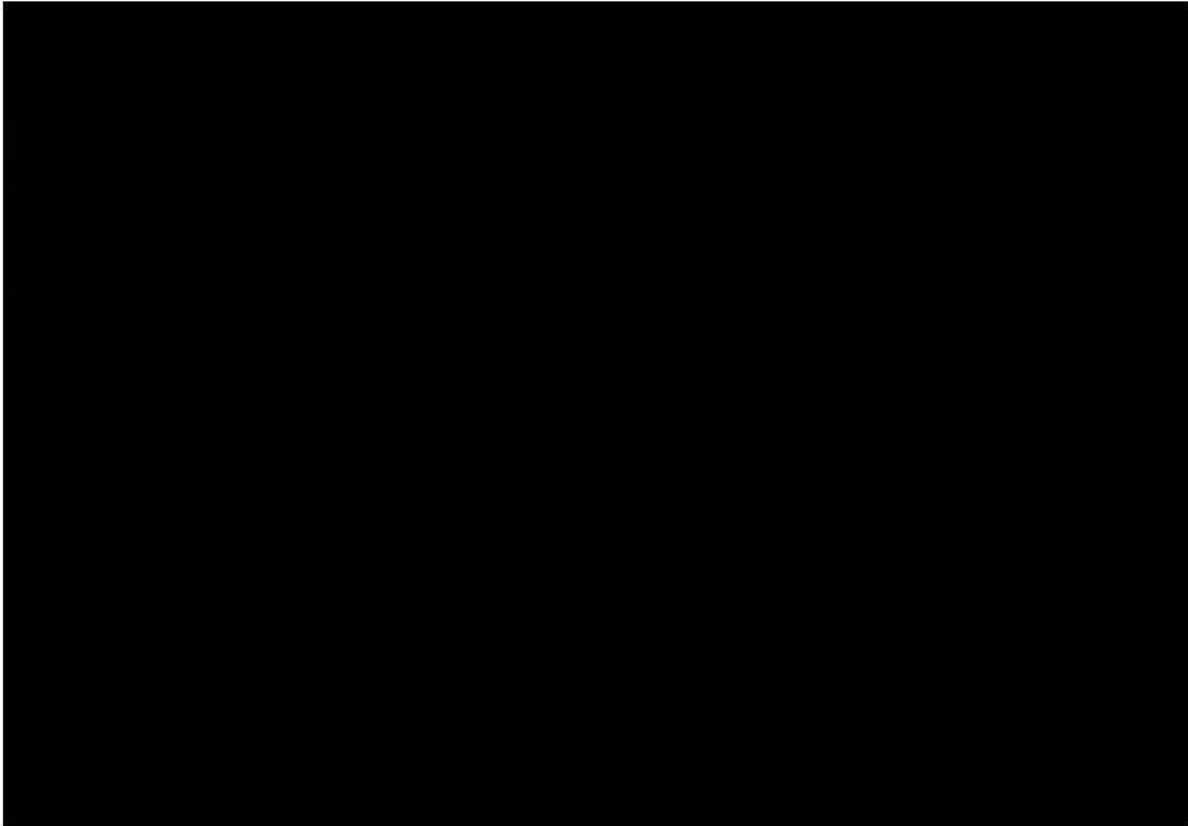


Figura 2. Localización del área propuesta a reducción.
(Fuente: Comisión con datos del Contratista).

III. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO 2023

La presente Opinión Técnica fue realizada con base en la información presentada por el Operador, donde se observa que, la modificación para el Programa de Trabajo 2023, radica en agregar actividades exploratorias en congruencia con la solicitud de modificación del Plan de Exploración, debido a que el Operador solicitó a la Comisión el PAE.

Cabe mencionar, que la solicitud del Plan modificado considera dos escenarios operativos:

Escenario Base: Reprocesamiento de [REDACTED] de Sísmica 3D mediante Análisis [REDACTED] e inversión simultánea; la ejecución de dos estudios geológicos regionales y un estudio geológicos de detalle; así como la perforación del prospecto Kabil-1EXP.

Escenario Incremental: la perforación de cuatro pozos exploratorios (Cúspide-1EXP, Lucero-1EXP, Santa Gertrudis Oriental-1EXP y Santa Gertrudis Occidental-1EXP).

Respecto a los factores o circunstancias de los que dependen la realización de las actividades del Escenario Incremental, el Operador documenta que, para la perforación de los pozos exploratorios Lucero-1EXP, Santa Gertrudis Oriental-1EXP y Santa Gertrudis Occidental-1EXP, estos dependerán de los resultados del [REDACTED] mientras que para la perforación del pozo Cúspide-1EXP dependerá principalmente de la [REDACTED]

En la modificación al PTyP 2023, el Operador considera incluir diversas sub-tareas asociadas a las actividades previas a la perforación del pozo Kabil-1EXP, el reprocesado sísmico 3D y estudios exploratorios; lo anterior, debido a que el 2 de febrero 2023 el Operador solicitó a la Comisión la modificación del Plan de Exploración para el PAE.

El detalle de las actividades que se incluyen en la modificación del PTyP 2023 se identifica en la comparación de los cronogramas de las Figura 3 y 4, del Programa de Trabajo aprobado y el Programa de Trabajo modificado.

Cabe mencionar que, el Operador presentó la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta, además de presentar una comparación entre el Programa de Trabajo aprobado por la Comisión y el Programa de Trabajo modificado.

Sub-actividad	Tarea	Descripción	Año 2023			
			E	F	M	A
General	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto	Honorarios y servicios				
Geología	Estudios estratigráficos	[REDACTED]				

*Conclusión del Periodo Inicial de Exploración 23 de abril de 2023

Figura 3. Cronograma de actividades del Programa de Trabajo 2023 para el PIE.
Fuente: Comisión con datos del Contratista.

Sub-actividad	Tarea	Descripción	Año 2023											
			A	M	J	J	A	S	O	N	D			
General	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto	Honorarios y servicios	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	
	Geofísica	Reprocesamiento especial de Sísmica		█	█	█	█	█						
Geología	Estudios geológicos regionales	Estudio de plays	█	█	█	█								
		Actualización del modelo geológico Play					█	█						
	Estudios geológicos de detalle	Actualización cartera exploratoria								█	█			
Perforación de pozos	Servicios de Soporte Kabil-1 EXP	Diseño de pozo (VCD)								█	█	█	█	
	Preparación de áreas Kabil-1 EXP	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización / Permisología	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	
	Servicios de Soporte Cúspide-1 EXP	Diseño de pozo (VCD)												
	Preparación de áreas Cúspide-1 EXP	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización / Permisología		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	
	Preparación de áreas Lucero 1-EXP	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización / Permisología								█	█	█	█	
	Preparación de áreas SCT-Oriental-1 EXP	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización / Permisología											█	█

Escenario Base
 Escenario Incremental
 Permisología

"El Operador refiere que "Permisología" forma parte del proceso de "Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización"; y consiste principalmente en los requerimientos asociados a los Estudios Técnicos Justificativos por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en los que se considera un tiempo estimado de aprobación entre [redacted] a las modificaciones de [redacted]. Estos tiempos implican gestiones ante ASEA, y espera de los resolutivos que aprueben el inicio de dichas actividades.

Figura 4. Cronograma de actividades del Programa de Trabajo 2023 modificado para el PAE.
 Fuente: Comisión con datos del Contratista.

El Operador detalla las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2023 para el primer año del PAE y los rubros incluidos en el Presupuesto 2023 para el Contrato (Figura 4), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades Petroleras y Tareas:

1. General

Comprende la Tarea administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, en la cual se incluyen las actividades de:

- Honorarios y servicios: se incluyen los servicios técnicos de exploración contratados a la compañía relacionada [REDACTED]

2. Geofísica

Comprende la Tarea reprocesamiento especial de Sísmica y refiere a la ejecución de las siguientes actividades:

- Reprocesamiento de [REDACTED] de Sísmica 3D mediante Análisis [REDACTED] e inversión simultánea para el Play [REDACTED] del Area Contractual. El mismo permitirá obtener un modelo de propiedades elásticas y petrofísicas del subsuelo.

3. Geología

Comprende las Tareas de estudios geológicos regionales y de detalle:

- Estudio de *plays* [REDACTED] con el cual se evaluará el Potencial Petrolero de los *plays* [REDACTED]. Cabe señalar que dichos estudios se enfocan en el [REDACTED] (Figura 2).
- Estudio de actualización del modelo geológico *play* [REDACTED] con el cual se ajustarán los volúmenes de hidrocarburos estimados para los prospectos del *play* [REDACTED] que se enfocan en el [REDACTED] (Figura 2).
- Actualización de la cartera exploratoria.

4. Perforación de Pozos

Comprende las Tareas de Servicios de Soporte Kabil-1 EXP y Cúspide-1 EXP; además de la Preparación de áreas para los prospectos Kabil-1 EXP, Cúspide-1 EXP, Lucero 1-EXP y SGT-Oriental-1 EXP.



IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

De conformidad con el Anexo 5 del Contrato, el monto de las Unidades de Trabajo (en adelante, UT) comprometidas como Programa Mínimo de Trabajo por el Contratista para el PIE es de 9,628 UT, sin Incremento en el Programa Mínimo, es decir, al PIE se asocia un total de 9,628 UT; asimismo, el Anexo 5 del Contrato, señala que, para acceder al PAE el Contratista deberá comprometerse a ejecutar al menos 7,840 UT adicionales.

Por lo anterior, es importante señalar que, a la fecha de elaboración de la presente Opinión Técnica, la Comisión acreditó al Operador un total de 15,818.88 UT; además de que, el Plan modificado considera diversas actividades documentadas por el Operador susceptibles a la acreditación de UT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2023

La opinión económica relativa al Presupuesto 2023 del Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión. Al respecto, a continuación, se presentan:

- a. Descripción del Presupuesto 2023;
- b. La consistencia de la información económica y las actividades propuestas;
- c. Análisis del Presupuesto 2023 respecto de los costos de mercado, y
- d. Opinión.

a. Descripción del Programa de Inversiones

El Presupuesto 2023 sujeto de este análisis considera actividades y montos asociados a la solicitud de modificación al Plan de Exploración presentada por el Operador, prevé costos totales de [REDACTED] para los denominados Escenario Base y Escenario Incremental, respectivamente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos*, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto

2023 conlleva a la variación menor del [REDACTED] planteado en la solicitud de modificación al Plan de Exploración, lo cual no actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

Escenario Base



Figura 5. Distribución del Programa de Inversiones por Sub-Actividad – Escenario Base
Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Operador.

Escenario Base

Actividad	
Exploración	[REDACTED]

Notas:
Las sumas pueden no coincidir con los totales por cuestiones de redondeo.
Montos en millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Tabla 3. Desglose del Programa de Inversiones – Escenario Base
Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Operador

Escenario Base + Incremental



Figura 5. Distribución del Programa de Inversiones por Sub-Actividad – Escenario Base + Incremental.

Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Operador.

Escenario Base + Incremental

Actividad	
Exploración	

Notas:

Las sumas pueden no coincidir con los totales por cuestiones de redondeo.
Montos en millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Tabla 4. Desglose del Programa de Inversiones – Escenario Base + Incremental

Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Operador

b. La consistencia de la información económica y las actividades propuestas

Derivado del análisis realizado por la Comisión, se corroboró que los costos presentados como parte del Presupuesto son consistentes con las actividades físicas propuestas a desarrollar. Asimismo, el Operador presentó

dicha información de conformidad con el archivo *Tabla 1.2. Presupuesto solicitado en los Lineamientos*.

c. Análisis del Programa de Inversiones respecto de los costos de mercado

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018, la Comisión consultó fuentes de información correspondientes a otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos, se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:

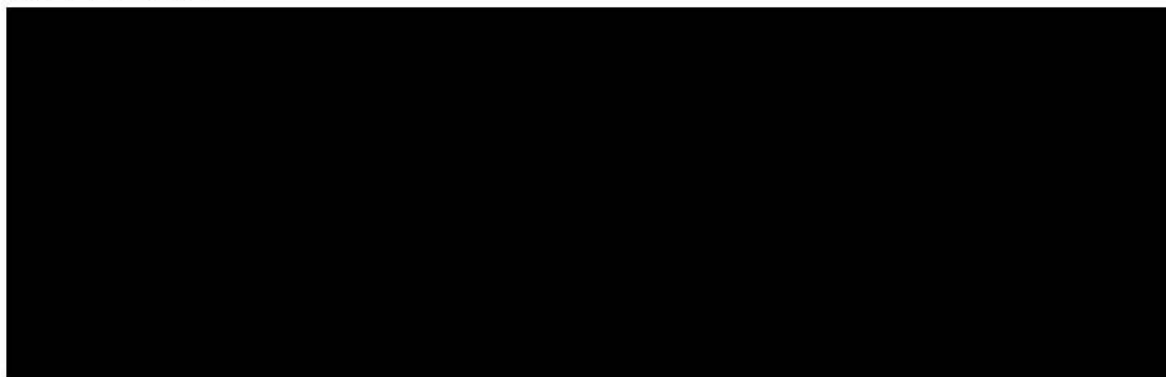


Figura 6. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad –Escenario Base + Incremental, MM US\$
Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Operador y otros proyectos dictaminados por la Comisión

d. Opinión

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y

IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente considerando lo planteado en la solicitud de modificación al Plan de Exploración sujeta de la aprobación de la Comisión.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

VI. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto a la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociados al Plan de Exploración modificado para el PAE correspondiente al Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018, el cual considera una vigencia de abril a diciembre de 2023, en virtud de los siguientes criterios:

- La modificación del Programa de Trabajo 2023 es congruente respecto al Plan modificado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.
- La modificación al Programa de Trabajo 2023 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1, 10.2 y 15.2 del Contrato.
- La modificación propuesta es útil para las Actividades Petroleras y contiene los requisitos establecidos en la Cláusula 10.2 del Contrato, en

particular, describe la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta y contiene una comparación entre el nuevo Programa de Trabajo 2023 y el aprobado por la Comisión.

- El Programa de Trabajo modificado se alinea con las Mejores Prácticas de la Industria utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.2 del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan aprobado.
- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Contratista, cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registro del Regulado [REDACTED] cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.

El Contratista cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 12.1 del Contrato, en específico:

- El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo 2023, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
- Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
- Es consistente con los requisitos del Contrato;
- Fue denominado en dólares de Estados Unidos de América;
- Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
- Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.4 y 12.6 del Contrato, la aprobación de la modificación al Programa de Trabajo y

Presupuesto 2023 sólo significaría que el Contratista tiene autorización técnica de la Comisión para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en los Costos y gastos relacionados con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes a la fecha de adjudicación del Contrato y los Procedimientos de Contabilidad.

Finalmente, se advierte que la modificación del Programa de Trabajo 2023 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Contratista.

Elaboró



Mtra. Sandra Valle Hernández
Subdirectora de Área

Validó



Ing. Jennifer Elliott Cruz
Directora General de
Dictámenes de Exploración

Autorizó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Titular de la Unidad Técnica de Exploración
y su Supervisión